

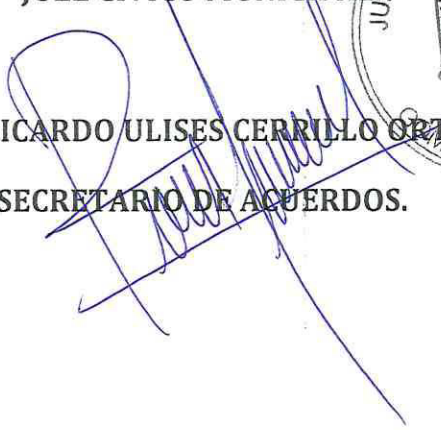


ACTA DE CONCLUSIÓN

En la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (15) quince días del mes de Septiembre del año (2022) dos mil veintidós, siendo las 09:00 nueve horas, estando legalmente constituidos en las instalaciones del H. Juzgado Cívico Municipal, el C. Juez cívico Municipal, Licenciado Ricardo Fontecilla Ortiz, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Ricardo Ulises Cerrillo Herrera, con quien actúa, autoriza y da fe, en este acto se levanta acta de conclusión, relativa al procedimiento administrativo de incidente vecinal con número de expediente **N1-ELIMINADO 1** por la C. **N2-ELIMINADO 1** instaurado en contra de la C. **N3-ELIMINADO 1**, con fecha de inicio 25 de Agosto del año 2022, donde la promovente del procedimiento administrativo en el que se actúa, demanda el mal comportamiento de los hijos ya que causan actos de molestia afuera de la propiedad de la quejosa, por lo que con fecha 05, 09 y 14 de septiembre se celebraron diversas audiencias en las que solo acudió únicamente la parte quejosa estando en las diversas audiencias debidamente notificada la parte demandada, posteriormente en la audiencia de fecha 14 de Septiembre del año en curso, la parte quejosa solicito se tuviera por terminada la presente instancia salvaguardando sus derechos toda vez que la demandada nunca se presentó a las audiencias, por lo que se dictamina salvaguardar sus derechos y declarar legalmente concluido el Procedimiento Administrativo referente a un Recurso de Inconformidad con número de expediente **N4-ELIMINADO 1** a las 09:34 nueve horas con treinta y cuatro minutos de la fecha señalada se da por terminada la presente diligencia.- **ARCHÍVESE.-ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL, LICENCIADO RICARDO FONTECILLA ORTIZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA VICTORIA BARRAZA ANDRADE, CON QUIEN ACTÚA, AUTORIZA Y DA FE.-"DOY FE".-----**


LIC. RICARDO FONTECILLA ORTIZ

JUEZ CIVICO MUNICIPAL


LIC. RICARDO ULISES CERRILLO ORTIZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

4.- ELIMINADA la información correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo, por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango."